La Promotora de Eventos y Turismo S.A.S da respuesta a la observación presentada frente a la invitación pública del proceso de selección SA-MC-005-2024 que tiene por objeto: **"*CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES, ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES EXPOFERIAS ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S, CON SUMINISTROS DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA DICHAS LABORES. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA UNA DE ELLAS*"** conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

LIDER SERVICIOS SAS

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC–005–2024

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Reciban un atento y cordial saludo deseando éxitos en sus labores, por medio de la presente comunicación y estando dentro del término definido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al pliego de condiciones, nos permitimos respetuosamente allegar las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 01

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACION

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)
"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES, ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES EXPOFERIAS ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S. CON SUMINISTROS DE INSUMOS, ELEMENTOS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA DICHAS LABORES. TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA CADA UNA DE ELLAS	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2024	DOSCIENTOS VEITISEIS MILLONES CIENTO TREITA Y CINCO MIL QUINIENTOS SECENTA Y SIETE PESOS COP ($226.135.567) IVA INCLUIDO

Solicitamos a la entidad se nos de claridad del tiempo de ejecución del contrato, ya que según el numeral **1.1. Plazo del contrato** dice "desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2024" y en el cronograma del proceso encontramos que la fecha de aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato es el día 2 de agosto del 2024, como se relaciona a continuación:

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	20 días para terminar

OBSERVACION N° 02

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA:

En el pliego de condiciones la entidad establece en el numeral **3.6. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Interes

Solicitamos a la entidad respetuosamente publicar la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales;** para que los oferentes podamos conocer cuál es el valor requerido por la entidad respecto a lo mencionado en el presente numeral.

También solicitamos a la entidad se aclare cual es el numeral 3.9; ya que también solicitan que la capacidad financiera este ajustada **BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.9.** pero en el pliego no se evidencia dicho numeral.

OBSERVACION N° 03

4.1.2 DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

4.1.2. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROMOTORA seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Alternativa	Método
1	Medianas con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, LA PROMOTORA tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/XXXXX).

La TRM que LA PROMOTORA utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el siguiente día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con los proponentes que no han sido rechazados y se encuentren hábiles.

Los proponentes que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtendrán cero (0) puntos en la oferta económica.

Solicitamos a la entidad, se otorgue puntaje a la oferta económica de menor valor, esto teniendo en cuenta, que debe ser interés de la entidad el lograr el aprovechamiento máximo de los recursos (para el caso) económico, lo que representa ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia determinando la relación Costo-beneficio.

Con todo respeto compartimos a la entidad los conceptos que argumentan tener en cuenta el menor valor a evaluar de la oferta económica:

OBSERVACION N° 04

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACION, ASIGNACION DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Solicitamos a la entidad muy respetuosamente se nos de claridad sobre cuáles van a ser los puntajes a tener en cuenta en la evaluación de los aspectos de puntaje, ya que en los pliegos aparece lo siguiente:

LA PROMOTORA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

LA PROMOTORA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Como se puede observar la totalidad de los criterios de puntaje, no suman los 100 puntos que la entidad estipula como requisito ponderable.

Haciendo la sumatoria, solo hay 80 puntos; por lo que sugerimos muy respetuosamente a la entidad implementar los 20 puntos que hacen falta de la siguiente manera:

- Dentro del numeral 3.5. EXPERIENCIA están solicitando lo siguiente:

OBSERVACION N° 05

CAPITULO IX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

Solicitamos a la entidad con el debido respeto que se publiquen los siguientes documentos que relacionan en el pliego, pero no aparecen anexos al proceso:

- ANEXO 1 – ANEXO TECNICO.
- FORMATO 9 – puntaje industria nacional.
- FORMATO 10 – carta manifestación de interés.
- FORMATO 12 – acreditación emprendimiento.

Ya que es importante para conocer el contenido de los mismos y poder elaborar los documentos para cumplimiento de los aspectos de puntaje y otros requisitos.

OBSERVACION N° 06

3.5. EXPERIENCIA

Frente a la experiencia requerida, al leer el requisito, no se deja claridad sobre el valor que se debe tener en cuenta para acreditar la misma, en relación con el presupuesto oficial. En tal sentido Solicitamos amablemente, que ese valor corresponda al 50% del valor del presupuesto, teniendo en cuenta que esta debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, de otra parte, Exigir una experiencia previa del 50% del valor del presupuesto asegura que las mipymes tengan la oportunidad de participar, asegurando la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar el proyecto de manera eficiente. La experiencia en proyectos de una escala similar indica que la mipymes entiende las particularidades del sector, incluyendo las normativas, los desafíos típicos y las mejores prácticas. Esto es crucial para la correcta ejecución

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

OBSERVACIÓN 1: El plazo se encuentra estipulado en el estudio previo y en el pliego de condiciones, indicando que este será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de2024, por lo que el cronograma en secop II es un estimado o tentativa de las fechas que se llevara a cabo el perfeccionamiento del contrato con las respectivas pólizas.
OBSERVACIÓN 2: Se anexa matriz 2.
OBSERVACIÓN 3: La ponderación para la selección del oferente lo otorga la TRM de los dos días siguientes al cierre del proceso como se indica en el pliego de condiciones, en su numeral "***4.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"***

> Para determinar el método de ponderación, LA PROMOTORA tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).
>
> La TRM que LA PROMOTORA utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero
>
> El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

OBSERVACIÓN 4: El puntaje será asignado de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones, el cual indica la manera de puntuación en caso de limitar o no el proceso, como se evidencia en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

LA PROMOTORA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

LA PROMOTORA calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,75
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Así mismo, el puntaje se otorga con los formatos y/o documentos correspondientes para ello.

OBSERVACIÓN 5: El anexo técnico se encuentra en el estudio previo, teniendo en cuenta las condiciones técnicas exigidas para el presente proceso, en cuanto al formato 10 este solo se enuncia, toda vez que fue retira por Colombia Compra Eficiente para su uso en el SECOP I, en la transición se realiza la manifestación por la sección correspondiente.

Se adjunta el formato 9 a la los documentos del proceso, el formato 12 no fue enunciado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 6: En cuanto a la observación presentada, hemos revisado y aceptado los requisitos establecidos para la selección de la empresa de aseo que se contratará del representante legal y en cuanto al director o administrador, Compartimos la importancia de asegurar la idoneidad y capacidad administrativa de la persona que ocupará dicho cargo**.**

Título Profesional y/o Especialización: El representante legal, director o administrador de la empresa de aseo deberá poseer un título profesional y una especialización pertinente en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y del Comportamiento. Esto garantizará que la persona está adecuadamente capacitada para dirigir y gestionar los eventos administrativos durante la ejecución del contrato.

Experiencia Mínima de 2 Años: Se exigirá que el representante legal cuente con una experiencia mínima de dos años, la cual deberá estar debidamente demostrada mediante un certificado de representación legal. Esta experiencia es crucial para asegurar que la persona tiene la experticia, experiencia y habilidad necesarias para reaccionar, dirigir y apoyar los eventos administrativos que se presenten, permitiendo la toma de decisiones inmediatas y garantizando la continuidad del servicio de aseo o mantenimiento.

Certificación como Evaluador en Competencias Laborales por el SENA: Es indispensable que el representante legal, director o administrador sea evaluador en competencias laborales certificado por el SENA. Esto asegura que la persona tiene la responsabilidad y capacidad de garantizar que los operarios y empleados que presten servicios en las instalaciones de nuestros clientes estén debidamente certificados en sus competencias laborales. Esta

certificación, según lo estipulado en el Decreto 933 de 2003, Artículo 19, es fundamental para garantizar que los empleados sean idóneos y competentes, asegurando la calidad del servicio prestado.

Estos requisitos no solo cumplen con las normativas legales, sino que también refuerzan nuestro compromiso con la calidad y profesionalismo en la prestación de servicios de aseo y mantenimiento. Nos aseguramos de que la empresa contratada tenga un liderazgo capacitado y certificado, lo cual es esencial para la satisfacción y confianza de nuestros clientes.

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK

Buenos dias

Con el fin de permitir la pluralidad de ofertas se solicita muy respetuosamente:

En cuanto a la formacion a nivel de posgrado del DIRECTOR sea en cualquier area del conocimiento toda vez limitar a que sea en areas social es y del comportamiento restringe que personas con buena capacidad y experiencia para ejecutar proyecto de esta complejidad lleguen, segur amente por cumplir presentaran perfiles que seran reemplazados posteriormente se solicita permitir que sea en areas del conocimiento de eco nomia, administracion, derecho y afines.

por otro lado se solciita se elimine el requisito de CERTIFICACION COMO EVALUADOR EN COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, toda vez que se direcciona el proceso a hojas de vida que tienen ese requisito puntual , hay que tener en cuenta que la CERTIFICACION EN COMPETE NCIAS LABORALES, no hace parte de la mision ni el objeto contractual que nos atañe, por tal razon no es determinante ni obligatorio contar c on el para la ejecucion.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

OBSERVACIÓN 1: En cuanto a la observación presentada, los requisitos establecidos para la selección de la empresa de aseo que se contratará del representante legal y en cuanto al director o administrador, Compartimos la importancia de asegurar la idoneidad y capacidad administrativa de la persona que ocupará dicho cargo**.**

Título Profesional y/o Especialización: El representante legal, director o administrador de la empresa de aseo deberá poseer un título profesional y una especialización pertinente en el área del conocimiento de las Ciencias Sociales y del Comportamiento. Esto garantizará que la persona está adecuadamente capacitada para dirigir y gestionar los eventos administrativos durante la ejecución del contrato.

Experiencia Mínima de 2 Años: Se exigirá que el representante legal cuente con una experiencia mínima de dos años, la cual deberá estar debidamente demostrada mediante un certificado de representación legal. Esta experiencia es crucial para asegurar que la persona tiene la experticia, experiencia y habilidad necesarias para reaccionar, dirigir y apoyar los eventos administrativos que se presenten, permitiendo la toma de decisiones inmediatas y garantizando la continuidad del servicio de aseo o mantenimiento.

Certificación como Evaluador en Competencias Laborales por el SENA: Es indispensable que el representante legal, director o administrador sea evaluador en competencias laborales certificado por el SENA. Esto asegura que la persona tiene la responsabilidad y capacidad de garantizar que los operarios y empleados que presten servicios en las instalaciones de nuestros clientes estén debidamente certificados en sus competencias laborales. Esta certificación, según lo estipulado en el Decreto 933 de 2003, Artículo 19, es fundamental para garantizar que los empleados sean idóneos y competentes, asegurando la calidad del servicio prestado.

Estos requisitos no solo cumplen con las normativas legales, sino que también refuerzan nuestro compromiso con la calidad y profesionalismo en la prestación de servicios de aseo y mantenimiento. Nos aseguramos de que la empresa contratada tenga un liderazgo capacitado y certificado, lo cual es esencial para la satisfacción y confianza de nuestros clientes.

ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.



SEÑORES

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES

DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS CARGADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, REALIZO LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN

OBSERVACIÓN 1. Solicitamos amablemente a la entidad el cargue del presupuesto oficial del presente proceso de selección , para verificar los valores como fueron calculados las actividades y la publicación del formato OFERTA ECONÓMICA en el cual se debe presentar la oferta

Cordialmente

ASSEAR S.A.S

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

OBSERVACIÓN 1: Se anexa el formulario 1. Presupuesto oficial.

Manizales, Julio 09 de 2024.